



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

Visto el expediente digital N° F1820-20200000003 de la Facultad de Psicología de fecha 17 de junio del 2020, sobre aprobar FE DE ERRATAS de la Resolución de Decanato N.º 180-FPsic-D/2020 de fecha 16 de junio del 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremos N° 044- 2020-PCM y N° 008-2020-SA se dispone el estado de emergencia y emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución de Decanato N° 180-FPsic-D-2020 de fecha 16 de junio del 2020, se aprueba las Bases del Concurso Público para la contratación virtual de docentes de pregrado en la modalidad no presencial para la Facultad de Psicología- Tercera Convocatoria;

Que el Vicerrectorado Académico con fecha 16 de junio del 2020, mediante correo electrónico nos remite precisiones de las bases para la Contratación Virtual de Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Tercera Convocatoria) Periodo Académico 2020 (Régimen Anual o 1er. Semestre) para su adecuación;

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de junio del 2020, la Unidad de Trámite de Secretaria General por encargo del señor Rector hace de conocimiento que todo trámite deberá ser ingresado mediante el Sistema de Gestión Documental-Cero Papel;

Que siendo necesario ingresar al Sistema de Gestión Documental Cero Papel y adecuar las bases de acuerdo a lo señalado en el tercer considerando, y;

Estando en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

1° Aprobar la FE DE ERRATAS de la Resolución de Decanato N.º 180-FPsic-D/2020 de fecha 16 de junio del 2020, mediante la cual se aprueba las Bases del Concurso Público para la contratación virtual de docentes de pregrado en la modalidad no presencial para la Facultad de Psicología- Tercera Convocatoria, como se indica:

Precisar en el punto 11.2 de la Inscripción y el Expediente:

Dice: *El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en facultad o EEG.*

Debe decir: *El postulante que se presenta a la convocatoria únicamente podrá postular a una plaza que oferta la Facultad o EEG, aprobada con resolución rectoral. El incumplimiento de lo señalado genera la anulación de las plazas*





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

DECANATO

En el mismo punto 11 de la Inscripción y el Expediente

Eliminar los sub puntos 11.5 11.6 y 11.7

Añadir al final de este punto 11 de la Inscripción y el Expediente

Los documentos presentados en el punto anterior (11.1) del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

En el Anexo N° 3 RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE, precisar cambios de número de anexo y encabezados

Dice: Anexo 3

<i>Criterio</i>	<i>Bajo 8 puntos</i>	<i>Medio 11 puntos</i>	<i>Muy alto 14 Puntos</i>	<i>Puntaje</i>
-----------------	--------------------------	----------------------------	-------------------------------	----------------

Debe decir: Anexo 5

<i>Criterio</i>	<i>Bajo 4 puntos</i>	<i>Medio 8 puntos</i>	<i>Muy alto 14 Puntos</i>	<i>Puntaje</i>
-----------------	--------------------------	---------------------------	-------------------------------	----------------

En el Anexo N° 2 retirar la RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA ahí considerada y considerar esta rúbrica en el nuevo Anexo N° 4

Declaración Jurada

Dice: Anexo N° 4

Debe decir: Anexo N° 2

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° *Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.*

Regístrese, comuníquese y archívese.

***Mg. Alberto Loharte Quintana Peña
Decano***

***Dra. Ana Gloria Díaz Acosta
Vicedecana Académica***

